



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Reducción a un Departamento Académico en cada una de las Facultades de la UNCP

Aprobado con R.N. 01948-CU-2007



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 01948-CU-2007

Huancayo, 03 OCT. 2007

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 01879-CU-2007 se resuelve establecer que a partir de la fecha de emisión de la Resolución, las Autoridades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, son las siguientes:

- | | | |
|---------------------------------------|-----------|--|
| • Rector y Vicerrectores | 03 | |
| • Decanos | 24 | (uno por Facultad) |
| • Jefes de Departamento Académico | 21 | (uno por Facultad; no se considera para las Facultades de Tarma, Junín y Satipo) |
| • Director de la Escuela de Postgrado | 01 | |
| • Director de Centro de Investigación | 01 | |
| • Secretario General | <u>01</u> | |
| TOTAL | 51 | |

En consecuencia el Ratio calculado para Autoridades / "Docentes Nombrados" es: Ratio N° 1: $51/544 = 0.09$; dando cumplimiento a los Ratios establecidos en el Numeral 2 del Artículo 9° del D.U. N° 033-2005, modificado por el Artículo 11° del D.U. N° 002-2006.

Que, estamos en proceso de adecuación a los ratios que exige el D.U. N° 033-2005 que aprueba el marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas;

Que, en el Artículo 1° de la Ley 23733 se señala que las Universidades tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la Ley lo cual concuerda con el Artículo 89° del Estatuto de la UNCP que señala que las Facultades gozan de autonomía normativa, académica, administrativa y económica, en concordancia con la Planificación General y la disposición de los órganos de gobierno de la Universidad y las normas reglamentarias que fijan su organización y funcionamiento;

Que, el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que, el Departamento Académico se organiza en función de las afinidades disciplinarias de los docentes y de acuerdo con las áreas de conocimientos del currículo de estudio de la Facultad. El Departamento está dirigido por un Coordinador, elegido por y entre sus profesores integrantes;

Que, en Consejo Universitario realizado el 20 de setiembre de 2007, se acordó entre otros puntos reducir a un Departamento Académico en las Facultades de la Sede Central, si la facultad mantiene un Departamento Académico y deja sin efecto los otros Departamentos Académicos, el Jefe de Departamento Académico que fue elegido culminará su período de gestión para el cual fue elegido, si la facultad determina crear un nuevo Departamento en reemplazo de los anteriores, se elegirá al nuevo Jefe de Departamento por el período de dos años; el requisito para ser candidato, es ser profesor Principal a D.E., en caso que los profesores Principales tengan cargo rentado, por excepción se elegirá a un docente Asociado como encargado por el período de un año; y

De conformidad a lo establecido en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de setiembre de 2007;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 01948-CU-2007

RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que a partir del 20 de setiembre de 2007 se reduce a un Departamento Académico en cada una de las Facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú de la Sede Central.
- 2° **APROBAR** las siguientes disposiciones:
1. si la facultad mantiene un Departamento Académico y deja sin efecto los otros Departamentos Académicos, el Jefe de Departamento Académico que fue elegido culminará su período de gestión para el cual fue elegido
 2. si la facultad determina crear un nuevo Departamento en reemplazo de los anteriores, se elegirá al nuevo Jefe de Departamento por el período de dos años
 3. El Consejo Universitario ratificará la creación del nuevo Departamento Académico y la elección del Jefe de Departamento respectivo.
- 3° **ESTABLECER** como nuevo requisito para ser candidato a Jefe de Departamento Académico de Facultad:
- Ser profesor Principal a D.E. (en caso que los profesores Principales tengan cargo rentado, por excepción se elegirá a un docente Asociado como encargado por el periodo de un año).
- 4° **DISPONER** que los Jefes de Departamento Académico que han sido elegidos en este período transitorio y que no cumplen con el requisito señalado en el Artículo precedente serán encargados por el período de un año.
- 5° **DISPONER** bajo responsabilidad, que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, proceda a ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución.
- 6° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los Vicerrectorados Académico y Administrativo a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Ing. RODOLFO TELLO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JESÚS DAVID SÁNCHEZ MARÍN
RECTOR